

Bruselas, 12 de junio de 2026  
(OR. en)

10536/26

CCG 24

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9382/1/26 ADD 1; 9382/1/26 ADD 1 COR 1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre créditos a la exportación

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre créditos a la exportación, adoptadas por el Consejo (Asuntos Económicos y Financieros) en su sesión n.º 4181 celebrada el 12 de junio de 2026.

## EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

## 1. Mensaje general

- a. SUBRAYA el papel decisivo que desempeñan los créditos a la exportación con apoyo oficial para promover los objetivos estratégicos de la Unión Europea, incluida la competitividad industrial, las transiciones ecológica y digital, la resiliencia, la seguridad del suministro de materias primas fundamentales y la aceleración de las tecnologías estratégicas; RECONOCE la importancia de los créditos a la exportación con apoyo oficial para promover nuestra agenda en materia comercial y de asociaciones internacionales<sup>1</sup>, así como para posibilitar que las empresas de la UE compitan por contratos y proyectos a escala internacional, impulsen la innovación y generen empleo y crecimiento en todos los Estados miembros.
- b. DESTACA que, dada la rápida evolución de la economía mundial y del panorama geopolítico, la UE debe actuar de manera enérgica, rápida y coordinada para alcanzar esos objetivos estratégicos, reforzando el sistema de financiación pública de las exportaciones en la Unión, así como los marcos multilaterales por los que se rigen los créditos a la exportación con apoyo oficial.
- c. REAFIRMA la importancia de preservar un sistema multilateral basado en normas para garantizar un comercio y una competencia justos y equitativos para las empresas de la UE en los mercados internacionales.

---

<sup>1</sup> Compromiso de Sevilla, Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, 2025, en la que se «al[i]enta[...] una mayor cooperación y armonización entre los organismos de crédito a la exportación, los bancos multilaterales de desarrollo y otros actores financieros para mejorar la eficiencia y el impacto del capital público, especialmente a la luz de las crecientes limitaciones financieras».

- d. DESTACA que la UE debe liderar la adaptación del Acuerdo de la OCDE en materia de Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial (en lo sucesivo, el «Acuerdo de la OCDE») a las realidades económicas actuales, con miras a asegurar su pertinencia, establecer unas condiciones de competencia equitativas para los exportadores de la Unión y mejorar la competitividad frente a los países que no han suscrito el Acuerdo de la OCDE.
- e. RECONOCE el trabajo iniciado por la Comisión y los Estados miembros para reforzar el papel de la financiación pública de las exportaciones en la arquitectura financiera de la Unión, y ACOGE CON SATISFACCIÓN los debates y los resultados de la segunda conferencia de alto nivel sobre la mejora de la coordinación de los instrumentos de financiación exterior que se celebró el 1 de octubre de 2025.
- f. PIDE que se adopten medidas contundentes para mejorar los mecanismos de apoyo a escala de la UE y la colaboración en la Unión, con las instituciones de los Estados miembros responsables de la financiación pública de las exportaciones y entre ellas, con el fin de apoyar de manera efectiva la competitividad de las empresas de la UE en el extranjero y proteger los intereses estratégicos de la Unión.

## 2. Competitividad de la UE

- a. SUBRAYA que una interacción y una coordinación eficientes y recíprocas entre los instrumentos de financiación que existen en la UE son fundamentales para reforzar los intereses estratégicos y geoeconómicos de la UE, así como su competitividad.
- b. SE CONGRATULA de que los Estados miembros estén dispuestos a seguir trabajando para intensificar la cooperación entre instituciones a escala nacional, lo que puede conferir un valor añadido a las empresas de la UE.
- c. ANIMA a la UE a que procure establecer modos rápidos y ágiles de colaboración con las agencias de crédito a la exportación (en lo sucesivo, «ACE») de la Unión para satisfacer las necesidades del mercado.

- d. RECONOCE las posibilidades que ofrecen las ACE de la UE, tanto a la hora de reforzar la competitividad de la UE como de movilizar capital privado para las prioridades estratégicas de la Unión, y PIDE que se establezcan marcos de la Unión capaces de respaldar a dichas agencias y de potenciar su repercusión.
- e. APOYA las iniciativas en pro de nuevos instrumentos de financiación y garantía a escala de la Unión, que sean sencillos y estén concebido específicamente para respaldar a las ACE de la UE asegurando tanto adicionalidad como complementariedad a los sistemas nacionales existentes y garantizando la compatibilidad con la financiación pública de las exportaciones que facilitan actualmente las ACE.
- f. INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta la contribución del Consejo sobre las características y los principios de los créditos a la exportación que son esenciales para garantizar la adicionalidad del apoyo de la financiación pública de las exportaciones a escala de la UE en el diseño de dichos instrumentos; ANIMA a que prosigan los intercambios y la cooperación entre la Comisión y el Consejo en lo relativo a esa labor.
- g. REAFIRMA el empeño de las ACE de la UE por ayudar a dar un mayor alcance a la estrategia Global Gateway y otras políticas de la UE que guardan relación con la competitividad de la UE a escala mundial, así como el papel que podría desempeñar la financiación pública de las exportaciones a la hora de aplicar estas políticas como medio para preservar el liderazgo de la UE en el fomento de asociaciones internacionales sostenibles que aporten beneficios mutuos a los países socios y a la UE.
- h. VALORA POSITIVAMENTE el portal de inversión de Global Gateway y la mayor coordinación de los instrumentos de financiación exterior de la UE; APOYA los esfuerzos para que las nuevas iniciativas no limiten el modelo operativo de las ACE ni la actual cooperación entre estas agencias para velar por la competitividad de las empresas de la Unión fuera de su territorio.

- i. DESTACA que el apoyo financiero que la UE presta a la aplicación económica estratégica de Global Gateway debería estar también disponible para las ACE, puesto que son fundamentales para movilizar la participación del sector privado de la UE en los mercados emergentes y las economías en desarrollo, en consonancia con los objetivos de la acción exterior de la Unión.
- j. HACE HINCAPIÉ en que el apoyo financiero para la aplicación de otras políticas de la UE relacionadas con la competitividad y la acción exterior también debería estar disponible para las ACE, dada la acuciante necesidad de que el sector privado de la Unión se posicione en un entorno cada vez más fragmentado y competitivo en los mercados emergentes y las economías en desarrollo.
- k. INSTA a las ACE de la UE a que sigan reforzando la cooperación y mejorando la visibilidad de sus actividades combinadas y del valor que aportan a la arquitectura financiera de la Unión.

### 3 Condiciones de competencia equitativas a escala mundial

- a. RECONOCE que el panorama financiero mundial ha evolucionado considerablemente desde que se estableció inicialmente el Acuerdo de la OCDE, también en los mercados emergentes y las economías en desarrollo. Pese a que cada vez se reconoce de manera más generalizada la importancia de movilizar financiación del sector privado para respaldar el desarrollo económico, los países que no han suscrito el Acuerdo de la OCDE (en lo sucesivo, «no participantes») ofrecen, cada vez con mayor frecuencia, condiciones de financiación flexibles y no transparentes, lo que dificulta la competencia con ofertas basadas en informaciones incompletas.

- b. REAFIRMA la necesidad de contar con un marco multilateral para los créditos a la exportación con apoyo oficial que garantice que los exportadores de la UE puedan competir en condiciones equitativas, y RECUERDA que la OCDE constituye el foro para mantener, desarrollar y supervisar las normas financieras aplicables a los créditos a la exportación establecidas en el Acuerdo de la OCDE; VALORA POSITIVAMENTE los debates en el seno de la OCDE sobre posibles formas de abordar con los no participantes cuestiones de competitividad y transparencia.
- c. CONSIDERA que el Acuerdo de la OCDE se ve cada vez más cuestionado, tanto por el aumento de la competencia de no participantes como en lo que respecta al mantenimiento de condiciones de competencia equitativas entre sus participantes.
- d. HACE HINCAPIÉ en la importancia de adaptar el Acuerdo de la OCDE para preservar su pertinencia, dando respuesta a los retos que se plantean tanto dentro como fuera del Acuerdo.
- e. RECONOCE que, para poder afrontar esos retos, el Acuerdo debe posibilitar que los exportadores de la UE compitan de una manera más eficaz con los no participantes, y que ha de mejorarse la transparencia recíproca en materia de apoyo oficial relacionado con el comercio fuera del ámbito de aplicación del acuerdo.
- f. DESTACA que la UE debe asumir el liderazgo entre los participantes en el Acuerdo de la OCDE a la hora de llevar adelante los trabajos para completar con éxito y oportunamente la segunda fase de la modernización, de manera que se puedan afrontar esos retos de manera efectiva.

#### 4. Transición climática y ecológica

- a. RECONOCE el papel de los créditos a la exportación con apoyo oficial a la hora de promover un comercio e inversiones sostenibles que contribuyan a una economía climáticamente neutra y resiliente; SUBRAYA la urgente necesidad de acelerar las medidas para cumplir los objetivos a largo plazo de la Unión en materia de medio ambiente y clima, reconociendo el papel que la financiación de las exportaciones, tanto pública como privada, puede desempeñar en la promoción de esa agenda; REAFIRMA la responsabilidad y la repercusión que los créditos a la exportación con apoyo oficial de la UE tienen en lo que respecta al compromiso del Acuerdo de París de limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C, y subraya la importancia de una cooperación internacional reforzada, así como las oportunidades y las ventajas derivadas de la acción climática; ALIENTA a la Unión a que siga trabajando en pos de estos objetivos apoyándose en la primera fase de la modernización del Acuerdo de la OCDE en 2023.
- b. RECONOCE la necesidad de adaptar continuamente las políticas en materia de créditos a la exportación a las ambiciones climáticas de la UE, las prácticas de financiación exterior y las capacidades y la competitividad de las empresas de la Unión, teniendo en cuenta los datos científicos más recientes y los avances tecnológicos.
- c. VALORA POSITIVAMENTE las iniciativas emprendidas por algunas ACE de la UE y sus esfuerzos colectivos para cuantificar el apoyo a los créditos a la exportación con apoyo oficial y adecuarlo a los objetivos climáticos a largo plazo de la Unión, como los compromisos de poner fin a los créditos a la exportación con apoyo oficial para proyectos del sector de la energía procedente de combustibles fósiles<sup>2</sup> y de alcanzar la neutralidad climática en 2050; ACOGE CON SATISFACCIÓN los resultados de la primera fase de la modernización del Acuerdo de la OCDE, que permite a las ACE ofrecer incentivos adicionales para proyectos sostenibles desde el punto de vista medioambiental; ANIMA a que prosiga la cooperación entre las ACE en este ámbito tanto dentro como fuera de la UE.

---

<sup>2</sup> A saber, proyectos de exploración, producción, transporte, almacenamiento, refinado, distribución de carbón, petróleo crudo y gas natural, y de generación de electricidad sin reducción de emisiones.

- d. APOYA la labor emprendida por las ACE de la UE para eliminar gradualmente el apoyo a proyectos del sector de la energía procedente de combustibles fósiles, crear incentivos para aumentar el apoyo a proyectos sostenibles desde el punto de vista medioambiental e incrementar la transparencia para supervisar esta transición; SE COMPROMETE a contribuir periódicamente al informe voluntario de transparencia sobre los créditos a la exportación con apoyo oficial concedidos a operaciones en el sector energético, como ya se hizo en 2025; ANIMA a que prosigan las iniciativas para incluir en ese ejercicio a más participantes en el Acuerdo de la OCDE, así como a no participantes.
- e. DESTACA que la Unión seguirá trabajando para reformar los marcos internacionales que regulan los créditos a la exportación con apoyo oficial con miras a adaptarlos a los objetivos climáticos y medioambientales de la UE.
- f. ALIENTA a los Estados miembros a que intensifiquen su apoyo a proyectos de exportación sostenibles desde el punto de vista medioambiental con el objetivo de reforzar la competitividad de la oferta de la UE en ese ámbito.

## 5. Ucrania

- a. RECONOCE el trabajo que se está llevando a cabo para proporcionar financiación pública de las exportaciones a escala de la UE, tanto como parte del Marco de Inversión para Ucrania como del proyecto piloto de créditos a la exportación para Ucrania de InvestEU que se ejecutan con cargo al Fondo Europeo de Inversiones; SEÑALA la necesidad de incorporar lo aprendido a los futuros marcos de inversión y apoyo.
- b. PIDE que las ACE sigan contribuyendo a prestar un apoyo firme e inquebrantable a Ucrania, entre otras cosas proporcionando asistencia relacionada con la financiación pública de las exportaciones a empresas tanto de la Unión como ucranianas.

## 6. Resiliencia y seguridad económica

- a. HACE HINCAPIÉ en la contribución que realizan las ACE a la resiliencia y la seguridad económica de la UE al proporcionar un apoyo estable a las empresas de la Unión facilitando una financiación pública de las exportaciones para ayudarles a competir en igualdad de condiciones a escala mundial y dentro de los marcos multilaterales.
- b. RECONOCE el papel estratégico que puede desempeñar la financiación pública de las exportaciones, como instrumento de financiación, para reducir las dependencias de la Unión al lograr que sus cadenas de valor estén diversificadas y sean resilientes y seguras, y SUBRAYA que la UE y sus Estados miembros deben recurrir a la financiación pública de las exportaciones y aprovecharla mejor para dotarse de un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y asumir el liderazgo en el ámbito de las tecnologías estratégicas, en consonancia con la Comunicación Conjunta titulada «Fortalecer la seguridad económica de la UE»<sup>3</sup>.
- c. En un momento de inestabilidad mundial y en el que el comercio y las dependencias se están utilizando como armas, HACE HINCAPIÉ en la enorme importancia de que la UE actúe unida en el ámbito de la financiación pública de las exportaciones con el fin de apoyar y reforzar a sus empresas.

---

---

<sup>3</sup> Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo, Fortalecer la seguridad económica de la UE, JOIN(2025) 977 final, Bruselas, 3.12.2025.